



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE VEITITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se incorpora al plenario el poder otorgado a la Dra. MARIA DEL PILAR MONTOYA GUIZADO identificada con C.C. 51.798.265 y T.P. 70.928 del C.S.DE LA J, para lo cual se le reconoce personería adjetiva como apoderada de la NACION-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, para los fines y con las facultades otorgadas en el poder obrante a documento digital 02.

La apoderada judicial solicita “se dé el impulso procesal profiriendo fallo que en derecho corresponda.”.

Para resolver dicha petición debe indicarse que mediante providencia del 09/08/2018 se ordenó seguir adelante la ejecución, y por lo tanto, no hay lugar a dictar sentencia y en su lugar se requiere a dicha cartera Ministerial para que realice los pagos ordenados en el mandamiento ejecutivo de pago y los acredite al ante el Despacho.

Ahora bien, se incorpora al expediente el documento de trámite del cálculo actuarial remitido por la ejecutada (documento 03 expediente digital) y se ordena requerir COLPENSIONES a para que se sirva en el término de 15 días elaborar el cálculo actuarial elevado por la ejecutada NACION-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, remitida el día 3 de noviembre de 2020 a la Doctora MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA Directora de Ingresos por Aportes de COLPENSIONES al correo electrónico : contacto@colpensiones.gov.co denominado “Asunto: Respuesta a su comunicación 2020_9302748 recibida bajo radicado Nro.1-2020-023239-Extrabajador:Jairo Alfonso Cañón Malagón C.C.11.336.428, librese el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e207bec73f9646e1a9e56cd9654da3368c4132a04337a18a0da1fd5e1ca98ef7**
Documento generado en 26/11/2020 02:11:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>